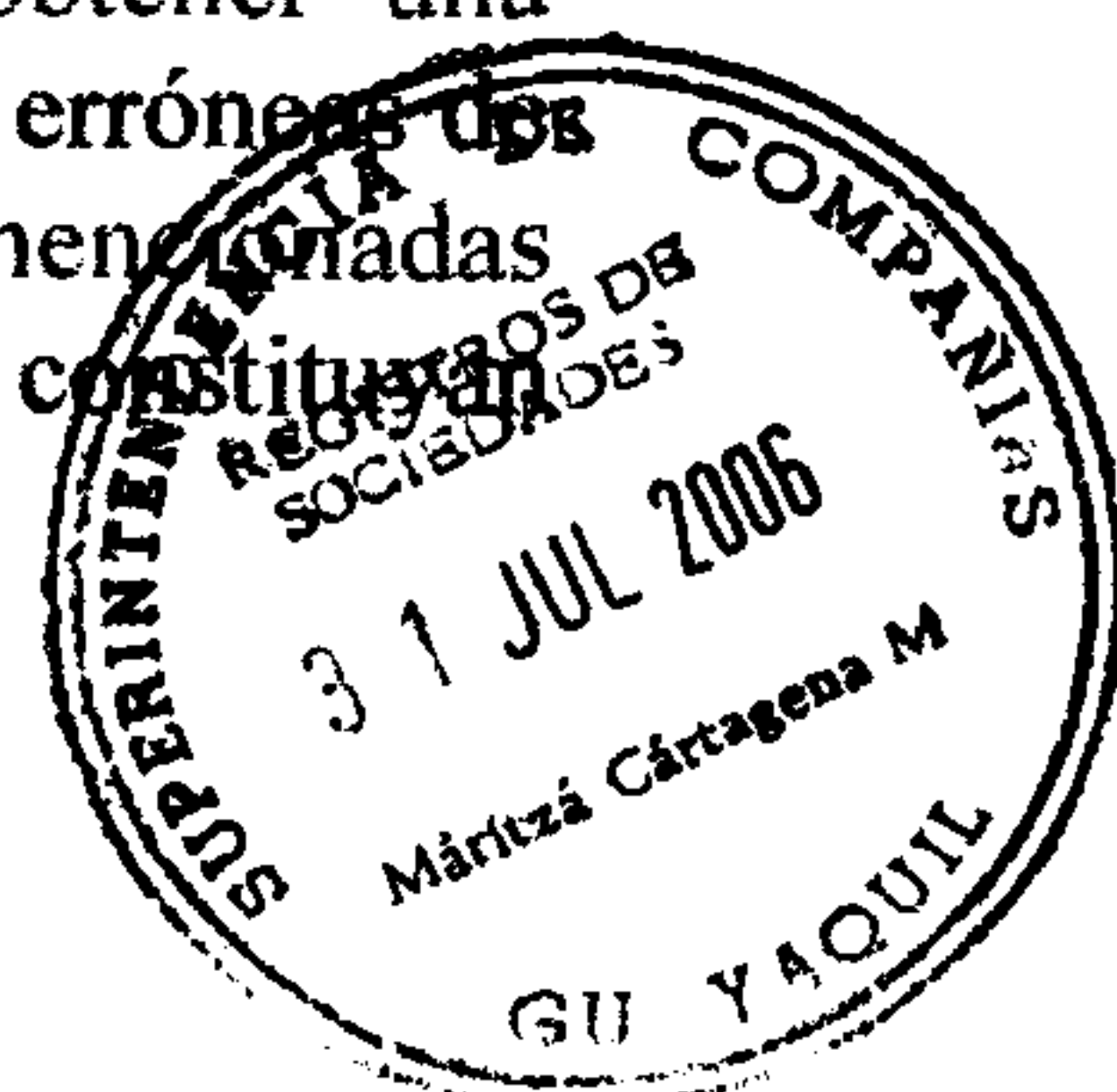


INFORME DE COMISARIO

**A la Junta General de Socios de
DECASAL CIA. LTDA.**
Ciudad.-

- 1.- He examinado el balance general de DECASAL CIA. Ltda. al 31 de diciembre del 2005 y los demás estados conexos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, la preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia.
- 2.- En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control dentro del marco del alcance de nuestras pruebas de auditoria, las cuales se explican más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de DECASAL CIA. LTDA. en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a Ustedes lo siguiente:
 - Con base en procedimientos adicionales de interventoria para cumplir en lo dispuesto en la Ley de Compañías conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Socios, del Directorio y de las disposiciones emanadas por Superintendencia de Compañías, que es el Organismo de Control del Estado.
 - El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes contables y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios y adecuados.
 - Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales ha sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables emitidas por la Superintendencia de Compañías.
 - El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración, para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones; las mismas que no revelaron situaciones que constituyan



incumplimiento significativo de las obligaciones de DECASAL CIA. LTDA., como agente de retención y percepción de los impuestos a la renta, retenciones en la fuente e IVA, durante el año terminado el 31 de diciembre del 2005.

Este **informe de Comisario**, esta destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administración de DECASAL CIA. LTDA., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito sin previa autorización.

Atentamente.,



Verónica Guiracocha Romero
COMISARIO PRINCIPAL

c.c.:File

